



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MIÉRCOLES, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)	Hora	09:30	AM	X	PM	
-------	---	------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	0
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

SUJETOS PROCESALES			
DEMANDANTE	SILVIA ESTHER RENDÓN TRUJILLO	IDENTIFICACIÓN	C.C. 43.082.058
APODERADO	GILDARDO MUÑOZ MENA	IDENTIFICACIÓN	C.C. 3.538.194
DEMANDADO	COLPENSIONES	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900336004-7
APODERADO	VALENTINA GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN	C.C. 43.400.490
DEMANDADO	R&G DIAGNÓSTICOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	
APODERADA	MARLENY RESTREPO PENAGOS	IDENTIFICACIÓN	C.C. 42.967.758

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	
Se observa en el expediente electrónico que a Pdf 23 consta Acta 045-2021 del 16 de marzo de 2021 en la que el Comité de Defensa y Conciliación Judicial de Colpensiones, en la que se resolvió no proponer fórmula de arreglo. Se declara fracasada la presente etapa procesal		No Acuerdo	x

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	x
Revisado el escrito de contestación de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES- (PDF 19) y R&G Diagnósticos S.A.S. (PDF 9) no se observan excepciones previas, ni excepciones de mérito que ostenten el carácter de mixtas, por lo que por sustracción de materia se declara agotada la etapa.			

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	
El despacho no advierte vicios que den al traste con la validez de lo actuado, sin embargo, se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que informen si perciben la existencia de alguna irregularidad que pueda generar la nulidad del trámite.			

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

PROBLEMA JURÍDICO	
Como problema jurídico principal tendrá el despacho que determinar si a la demandante le asiste el derecho al reconocimiento de la pensión especial de vejez por actividades de alto riesgo, para lo cual tendrá que determinar el despacho si al empleador le asiste la obligación de realizar el reajuste a la cotización y si la demandante	

acredita los requisitos establecidos en el decreto 2090 de 2003, de proceder, tendrá que determinar el despacho si en consecuencia COLPENSIONES tendrá que reconocer la pensión especial de vejez por alto riesgo, determinar la fecha de causación y disfrute y si procede el reconocimiento y pago de intereses moratorios del art. 141 de Ley 100 de 1993 o en subsidio indexación.
Finalmente, se estudiará cada uno de los medios exceptivos propuestos por las demandadas.
Finalmente tendrá el despacho que resolver las excepciones propuestas por las codemandadas y definir lo relativo a la condena en costas.

HECHOS ADMITIDOS

- Que la señora Silvia Esther Rendón Trujillo nació el 19 de noviembre de 1964. **Conforme al PDF 04 folio 3 del expediente virtual.**
- Que la señora Silvia Esther Rendón ha laborado en actividades de alto riesgo como Técnica en Rayos X. **Conforme al PDF 04 folio 4 al 16 y 41 a 61 del expediente virtual.**
- Que Colpensiones a través de la Resolución SUB-31716 del 04 de febrero de 2019, le negó la pensión y le requirió para que aportara las certificaciones de las entidades en las cuales laboró y de las ARL en las que fue afiliada durante su relación laboral. **Conforme al PDF 04 folio 17 a 33 del expediente virtual.**
- Que Colpensiones a través de la Resolución DPE-7515 del 08 de agosto de 2019, confirmó la Resolución SUB-31716 del 04 de febrero de 2019 en todas y cada una de sus partes.
- Que la señora Silvia Esther Rendón Trujillo ha laborado para la empresa R&G Diagnóstico S.A.S. **Conforme a lo que se prueba con la documental obrante en el PDF 11 folio 149.**
- Que la empresa R&G Diagnóstico solicitó ante Colpensiones que realizará la liquidación de cuánto tenía que pagar por el 10% adicional de la señora Silvia Esther. **Conforme a los folios 34 y 35 el PDF 4 del expediente virtual.**
- Que Colpensiones el 01 de noviembre de 2019 la invitó a pagar el aporte a la seguridad social de alto riesgo, previa solicitud de la empleadora. **Conforme a los folios 36 a 38 del PDF 4 del expediente virtual.**

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS – DEMANDANTE

A la Parte Demandante: Se le decreta prueba **documental (Del folio 20 a 78 del pdf 04 Y DEL PDF 38 del expediente electrónico) del consistentes en:**

- i. Copia de la cédula de la señora Silvia Esther Rendón Trujillo. Folio 20
- ii. Copia de la historia laboral emitida por Colpensiones. Del folio 21 a 33
- iii. Copia de las Resoluciones SUB-31716 del 4 de febrero de 2019 y DPE-7515 del 08 de agosto de 2019. Del folio 34 a 50
- iv. Copia de la solicitud de la empresa R&G Diagnóstico S.A.S. A Colpensiones, donde se solicitó la liquidación de la diferencia de la cotización de alto riesgo para cancelarla. Del folio 51 a 52
- v. Respuesta de Colpensiones a la empresa R&G Diagnóstico S.A.S. Del folio 53 a 55
- vi. Copia de los certificados laborales emitidos por Núcleo Imagen, en los cuales se prueba que el trabajo realizado fue de alto riesgo del 5 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2002. Del folio 56 a 57
- vii. Copia del contrato de trabajo con Núcleo Imagen. Del folio 58 a 59
- viii. Copia de los certificados laborales emitidos por Dinámica IPS, donde certifican que la señora Silvia Esther Rendón Trujillo laboró como técnica en Rayos X, desde el 21 de enero de 2003 hasta el 16 de febrero de 2004. Del folio 60
- ix. Certificado laboral de Hernán Ocasiones S.A. donde se manifiesta que la señora Silvia laboró en actividades de alto riesgo. Del folio 61 a 65
- x. Certificado de la empresa Hernán Ocasiones S.A. de las actividades que realizó la señora Silvia. Del folio 73
- xi. Copia del contrato de trabajo con Hernán Ocasiones y cláusula modificatoria. Folio 66 a 72
- xii. Copia del contrato de trabajo con la Clínica Cardiovascular y descripciones del cargo. Del folio 74 a 78

Se observa que en la presentación de la demanda se aludió a las siguientes pruebas documentales, las cuales no reposan en el expediente, por lo que en la prueba de oficio se realizará el pronunciamiento.

- xiii. Copia de certificaciones laborales de Saludcoop.
- xiv. Copia del contrato con el Instituto Cardiovascular Santa María del Rosario.
- xv. Copia del contrato de trabajo en la Clínica las Américas.
- xvi. Copia de las constancias por parte de la Clínica de las Américas donde se certifican como técnico de medicina nuclear a la señora Silvia Esther.
- xvii. Copia del contrato de trabajo con Dinámica IPS.
- xviii. Copia de certificación laboral con Cardiovid, como técnica de Rayos X.

- xix. Copia del contrato de trabajo con R&G Diagnósticos S.A.S y certificación de sus funciones.
- xx. Copia de la dosimetría de la señora Silvia Rendón.
- xxi. Copia de certificaciones de la ARL Sura de cada una de las entidades donde laboró la señora Silvia Rendón, en la cual se estipula la clase de riesgo y el valor cotizado.
- xxii. Respuestas por parte de Colfondos, en la cual manifiesta que las cotizaciones fueron realizadas por alto riesgo.
- xxiii. Copia de los derechos de petición a las A.R.L.
- xxiv. Copia de la comunicación emitida por la A.R.L Equidad Seguros, el día 27 de 2019 a la señora Silvia Rendón Trujillo.
- xxv. Copia de todas las planillas de pago por parte de Núcleo imagen a Colfondos y Horizontes hoy Porvenir S.A. cotizaciones realizadas por alto riesgo y el % correspondiente,
- xxvi. Copia del derecho de petición ante Colpensiones del día 3 de marzo del 2020 en la cual se solicita corrección de su historia laboral.
- xxvii. Respuesta de Colpensiones de la solicitud de corrección de historia laboral radicada el 03 de marzo de 2020.

EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 SE RECIBIÓ CORREO ELECTRÓNICO A LAS 08:44 A.M EN EL QUE LA PARTE DEMANDANTE APORTÓ LA HISTORÍA LABORAL ACTUALIZADA DE LA SEÑORA SILVIA RENDÓN, LA CUAL SE DECRETA COMO PRUEBA DOCUMENTAL Y SE LE CORRE TRASLADO A LAS PARTES.

EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 RECIBE EL DESPACHO LA RESOLUCIÓN SUB 198261 DEL 28 JULIO DE 2022 DE COLPENSIONES EN LA CUAL SE RECONOCE PENSIÓN DE VEJEZ (SIN ALTO RIESGO) A LA DEMANDANTE, LA CUAL SE DECRETA COMO PRUEBA DOCUMENTAL Y SE LE CORRE TRASLADO A LAS PARTES.

No se decreta como prueba documental PUES SE TRATA DE UN ANEXO.
- Certificado de existencia y representación legal de C.I Meprecol S.A.

Interrogatorio de parte al demandado: (DESISTE LA PARTE)
Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la representante legal (AGENTE LIQUIDADORA) de la empresa R&G Diagnóstico S.A.

PRUEBAS – DEMANDADA COLPENSIONES

Documentales: (PDF 20 del expediente electrónico)
- Expediente administrativo de la demandante Silvia Esther Rendón Trujillo.
Historia Laboral de la señora Silvia Esther Rendón Trujillo.

Interrogatorio de parte:
Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante, esto es, la señora Silvia Esther Rendón Trujillo.

PRUEBAS – DEMANDADA R&G DIAGNÓSTICOS S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN)

Documentales: (MENSAJE 10 DEL EXPEDIENTE VIRTUAL Y PDF 11 DEL EXPEDIENTE VIRTUAL) HASTA EL FOLIO 163.
- Historia Laboral de la señora Silvia Esther Rendón Trujillo.
- Planillas de autoliquidación pago aportes a pensión de la demandante, señora Silvia Esther Rendón Trujillo, realizados por R&G Diagnóstico S.A.S mes a mes desde julio de 2013 hasta mayo de 2014, acompañadas de cada una de las respectivas planillas de corrección (pago adicional) mes a mes durante el mismo lapso, y también cada uno de los soportes de pago efectivo (número de transacción bancaria) igualmente mes a mes durante el mismo periodo de tiempo.
- Planillas de autoliquidación pago aportes a pensión de la demandante, señora Silvia Esther Rendón Trujillo, realizados por R&G Diagnósticos S.A.S. mes a mes desde julio de 2017 hasta agosto de 2019, acompañadas de cada una de las respectivas planillas de corrección (pago adicional) mes a mes durante el mismo lapso, y también cada uno de los soportes de pago efectivo (número de transacción bancaria) igualmente mes a mes durante el mismo periodo de tiempo.
- Certificación generada desde la página de internet el día 24 de septiembre de 2020, emitida por Colpensiones sobre la mayoría de los pagos adicionales realizados el día 25 de agosto de 2020 por R&G Diagnóstico S.A.S. para los respectivos aportes para pensión alto riesgo, de la demandante, señora Silvia Esther Rendón Trujillo.
- Carta de terminación del contrato de trabajo por mutuo acuerdo, con fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por la demandante señora Silvia Esther Rendón Trujillo, una fechada del 01 de noviembre de 2019 y la otra 09 de diciembre de 2019.
- Planillas de autoliquidación pago aportes a pensión de la demandante, señora Silvia Esther Rendón Trujillo, realizados por R&G Diagnósticos S.A.S. mes a mes desde septiembre de 2019 hasta agosto de 2020.

No se decreta como prueba documental al ser un anexo:
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Katy Liliana Marzola Pena Representante Legal de R&G Diagnóstico S.A.S. en liquidación.

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte que deberá absolver la señora Silvia Esther Rendón Trujillo.

Testimoniales:

- Manuela Lopera Gutiérrez.

PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO
Conforme a lo ya expuesto, se decretarán de oficio los siguientes documentos que deberán ser allegados por las partes correspondientes en el término de 5 días hábiles. A cargo de la parte demandante: - Copia de certificaciones laborales de Saludcoop. - Copia del contrato con el Instituto Cardiovascular Santa María del Rosario. - Copia del contrato de trabajo en la Clínica las Américas. - Copia de las constancias por parte de la Clínica de las Américas donde se certifican como técnico de medicina nuclear a la señora Silvia Esther. - Copia del contrato de trabajo con Dinámica IPS. - Copia de certificación laboral con Cardiovid, como técnica de Rayos X. - Copia del contrato de trabajo con R&G Diagnósticos S.A.S y certificación de sus funciones. - Copia de la dosimetría de la señora Silvia Rendón. - Copia de certificaciones de la ARL Sura de cada una de las entidades donde laboró la señora Silvia Rendón, en la cual se estipula la clase de riesgo y el valor cotizado. - Respuestas por parte de Colfondos, en la cual manifiesta que las cotizaciones fueron realizadas por alto riesgo. - Copia de los derechos de petición a las A.R.L. - Copia de la comunicación emitida por la A.R.L Equidad Seguros, el día 27 de 2019 a la señora Silvia Rendón Trujillo. - Copia de todas las planillas de pago por parte de Núcleo imagen a Colfondos y Horizontes hoy Porvenir S.A. cotizaciones realizadas por alto riesgo y el % correspondiente, - Copia del derecho de petición ante Colpensiones del día 3 de marzo del 2020 en la cual se solicita corrección de su historia laboral. - Respuesta de Colpensiones de la solicitud de corrección de historia laboral radicada el 03 de marzo de 2020.

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25fea946f9db049206ebe3c964d9a4c22cd05b096e75b62621751cc3df0d544**
Documento generado en 14/09/2022 05:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>